

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Marzo Siete (07) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 204004089001-2022-00019-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.
DEMANDADO: LEIDY MARIA MEDINA SARMIENTO

Examinando el expediente, donde el Apoderado judicial de la parte demandante, doctora **MONICA PADILLA BRAVO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 49.775.128 de Valledupar - Cesar, manifiesta por medio de memorial que sustituye poder inicial conferido a la doctora **LAYD ZAMIRA ROBLES MENDOZA** identificada con cc N° 1.065.839.076 de Valledupar T.P. N° 404.369 del C.S de la J., teniendo en cuenta que le sustituye con las mismas facultades y en las mismas condiciones concedidas en el poder inicial aportado en el expediente en consecuencia de lo anterior esta entidad judicial accederá a aceptar tal sustitución conforme a lo estatuido en el art. 75 C.G. P.,

R E S U E L V E:

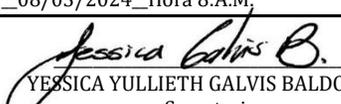
PRIMERO: Aceptar la sustitución de poder solicitada por la doctora **MONICA PADILLA BRAVO**, a la doctora **LAYD ZAMIRA ROBLES MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.839.076 de Valledupar T.P. N° 404.369 del C.S de la J., de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_021
Hoy _08/03/2024_Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria